

**Expediente nº:** 10152/2024  
**Resolución de alcaldía**  
**Procedimiento:** Procedimiento de contratación

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO EN EL ANEXO II Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.**

Visto el expediente tramitado para la contratación del “**Servicio especializado de Poda para el Ayuntamiento de Gáldar**”, con número de expediente 10152/2024 y en virtud de los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de junio de 2024 de noviembre de 2023 se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación a la que se refiere el mencionado expediente.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de junio de 2024 se dictó Resolución de inicio nº 2024-1968 del expediente relativo al “servicio especializado de Poda para el Ayuntamiento de Gáldar”.

**TERCERO.-** Con fecha 1 de julio de 2024 se dictó Resolución nº 2024-1984 de aprobación del expediente de referencia.

**CUARTO.-** El 9 de julio de 2024, tras la advertencia hecha por una empresa interesada en el procedimiento, se detecta error de hecho en el Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en no incluir al final del mismo un anexo de precios unitarios de referencia.

**QUINTO.-** Posteriormente a lo dicho, se puso de manifiesto por el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que estos adolecían de dicha información complementaria, por lo que se interesó su rectificación completándola.

**SEXTO.-** De acuerdo con el artículo 136.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las anteriores consideraciones no requirieron de una nueva publicación de los Pliegos, puesto que no se consideraron modificaciones significativas, ni afectaban al cómputo del plazo de presentación de ofertas; y por consiguiente





AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**

no se consideró necesaria la fijación de una nueva fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**SEPTIMO.-** Con fecha 15 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, un licitador manifiesta que existe un error de cálculo en la estimación anual de las actuaciones objeto del contrato del anexo 2, publicado en el mismo día, al tiempo de que solicita una ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

**OCTAVO.-** En la misma fecha el redactor del pliego procede a la rectificación de dicho error aritmético.

**NOVENO.-** Por motivos de interés público y en aras de favorecer la concurrencia, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de las ofertas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que “Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, “los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación), “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano de Contratación

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Acordar la rectificación del error aritmético del Anexo II como sigue:

**Donde dice:**



Estimación de actuaciones anuales				
Poda	árboles	- de 3 metros	20	1.200,00 €
		+ de 3 metros	80	13.600,00 €
	palmeras	- de 3 metros	50	1.500,00 €
		+ de 3 metros	450	22.500,00 €
Tala	árboles	- de 3 metros	5	450,00 €
		+ de 3 metros	10	2.850,00 €
	palmeras	- de 3 metros	5	700,00 €
		+ de 3 metros	20	6.000,00 €
Tratamiento Fitosanitario	árboles	- de 3 metros	20	400,00 €
		+ de 3 metros	100	3.000,00 €
	palmeras	- de 3 metros	50	1.000,00 €
		+ de 3 metros	190	5.700,00 €
Inspección Y control	árboles	- de 3 metros	5	100,00 €
		+ de 3 metros	86	2.150,00 €
	palmeras	- de 3 metros	5	100,00 €
		+ de 3 metros	190	4.750,00 €
				66.000,00 €

**Debe decir:**

Estimación de actuaciones anuales				
Poda	árboles	- de 3 metros	20	1.200,00 €
		+ de 3 metros	68	13.600,00 €
	palmeras	- de 3 metros	36	1.440,00 €
		+ de 3 metros	375	22.500,00 €
Tala	árboles	- de 3 metros	4	400,00 €
		+ de 3 metros	8	2.800,00 €
	palmeras	- de 3 metros	5	750,00 €
		+ de 3 metros	20	6.000,00 €
Tratamiento Fitosanitario	árboles	- de 3 metros	16	400,00 €
		+ de 3 metros	75	3.000,00 €
	palmeras	- de 3 metros	40	1.000,00 €
		+ de 3 metros	142	5.680,00 €
Inspección Y control	árboles	- de 3 metros	5	100,00 €
		+ de 3 metros	71	2.130,00 €
	palmeras	- de 3 metros	5	100,00 €
		+ de 3 metros	159	4.770,00 €
				65.870,00 €

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas en la licitación para la contratación del “servicio especializado de poda para el ayuntamiento de Gáldar”





AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**

en 8 días naturales, finalizando dicho plazo el 8 de agosto a las 17:00 (hora de la Plataforma estatal), a fin de que los posibles licitadores interesados puedan elaborar la documentación a incluir en la presente licitación.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Alcalde (**Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/06/2023**), en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Gáldar (documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 9EJG3ELQ7FLADH5XC99CFCLCG  
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

